



S U M A R I O

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Comercio

Explotaciones porcinas.— Resolución de 28 de marzo de 1994, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Manantío de los Porqueros» del término municipal de Valencia de Alcántara 1515

Explotaciones porcinas.— Resolución de 18 de abril de 1994, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «El Toril» ubicada en el término municipal de Feria 1515

Explotaciones porcinas.— Resolución de 21 de abril de 1994, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Dehesa de Pajares» del término municipal de Fregenal de la Sierra 1515

Consejería de Industria y Turismo

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 4

de abril de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se autoriza y declara, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-013471 1516

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 4 de abril de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se autoriza y declara, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-013472 1517

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 4 de abril de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se autoriza y declara, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-013474 1517

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 4 de abril de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se autoriza y declara, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-013475 1518

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 4 de abril de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se autoriza y declara, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-013476 1519

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 4

de abril de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se autoriza y declara, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-013480

1520

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 4 de abril de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se autoriza y declara, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-013481

1521

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 7 de abril de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se autoriza y declara, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-005540-000000

1522

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 8 de abril de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se autoriza y declara, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-002399-000001

1523

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 8 de abril de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se autoriza y declara, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-005461-000000

1524

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 8 de abril de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se autoriza y declara, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-005463-000000

1525

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 8 de abril de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se autoriza y declara, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-005490-000000

1526

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Medio Ambiente.— Resolución de 6 de abril de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el Proyecto de Embalse en la Garganta del Obispo en Piornal para abastecimiento a Barrado, Cabrero, Casas del Castañar, Gargüera y Valdastillas

1527

Consejería de Educación y Juventud

Becas.— Orden de 27 de abril de 1994, por la que se da publicidad a la relación de becarios seleccionados de conformidad con la Orden de 15 de marzo de 1994, por la que se convocan becas para administradores de las Aulas Mentor de Extremadura

1531

V. Anuncios

Consejería de Industria y Turismo

Concurso.— Resolución de 11 de abril de 1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se convoca concurso de Terrenos Francos de la Provincia de Cáceres

1532

Adjudicación directa.— Anuncio de 22 de abril de 1994, por el que se convoca pública licitación, por el procedimiento de Adjudicación directa, de la autorización administrativa del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación, entre Montánchez y Mérida

1533

Consejería de Bienestar Social

Contratación.— Anuncio de 26 de abril de 1994, para la contratación de las obras de Reforma y Ampliación en el C.M. Cristo Rey de Olivenza

1534

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 28 de marzo de 1994, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Manantío de los Porqueros» del término municipal de Valencia de Alcántara.

Vistos los informes preceptivos y las comprobaciones sanitarias necesarias realizadas por el Servicio de Sanidad Animal, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79, de 20 de febrero, y punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, y la Orden de 6 de septiembre de 1988, de la Consejería de Agricultura y Comercio, esta Dirección General al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales,

RESUELVE,

conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Manantío de los Porqueros», ubicada en el término municipal de Valencia de Alcántara (Cáceres), y que se haya inscrita en el Registro de Explotaciones porcinas con el número 2030045.

El Director General de Producción,
Investigación y Formación Agraria
FELIPE L. MORENO SANCHEZ

Sr. Jefe del Servicio de Sanidad Animal. Badajoz

RESOLUCION de 18 de abril de 1994, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «El Toril» ubicada en el término municipal de Feria.

Vistos los informes preceptivos y las comprobaciones sanitarias

necesarias por el Servicio de Sanidad Animal, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79, de 20 de febrero, y punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, y la Orden de 6 de septiembre de 1988, de la Consejería de Agricultura y Comercio, esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales,

RESUELVE,

conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «El Toril», propiedad de D.^a Fátima Toro Sampelayo, situada en el término municipal de Feria (Badajoz), y que se haya inscrita en el Registro de Explotaciones porcinas con el n.º 490022. N.º de Registro explotación calificada sanitariamente 10-06/137.

El Director General de Producción,
Investigación y Formación Agraria
FELIPE L. MORENO SANCHEZ

Sr. Jefe del Servicio de Sanidad Animal. Badajoz

RESOLUCION de 21 de abril de 1994, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Dehesa de Pajares» del término municipal de Fregenal de la Sierra.

Vistos los informes preceptivos y las comprobaciones sanitarias necesarias por el Servicio de Sanidad Animal, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79, de 20 de febrero, y punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, y la Orden de 6 de septiembre de 1988, de la Consejería de Agricultura y Comercio, esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales,

RESUELVE,

conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Dehesa de Pajares», propiedad de Agropecuaria Dehesa de Pajares, S.A., situada en el término municipal de Fregenal de la Sierra, (Badajoz), y que se haya inscrita en el Registro de Explotaciones porcinas con el número 500017. Registro de explotación calificada sanitariamente 10-06/138.

El Director General de Producción,
Investigación y Formación Agraria
FELIPE L. MORENO SANCHEZ

Sr. Jefe del Servicio de Sanidad Animal. Badajoz

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 4 de abril de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se autoriza y declara, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013471.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en: BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: LINEA DEL C.T. CTRA. DE SEVILLA N-3 AL C.T. SUERTE SAAVEDRA N-2.

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: BADAJOZ.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 20 KV.

Materiales: NACIONAL.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,080.

Emplazamiento de la línea: BARRIADA SUERTE SAAVEDRA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
2	20,000 / 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 1260.

Emplazamiento:

BADAJOZ
SUERTE SAAVEDRA.

Presupuesto en pesetas: 9.555.177.

Finalidad: MEJORA DE LA RED EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013471.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 4 de abril de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 4 de abril de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se autoriza y declara, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013472.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en: BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: LINEA DEL C.T. «A» AL C.T. «B».

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: LLERENA.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 15/20 KV.

Materiales: NACIONAL.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,240.

Emplazamiento de la línea: AVDA. JESUS DE NAZARET.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
I	15,000 / 20,000
	0,220 / 0,127

Potencia total en transformadores en KVA: 160.

Emplazamiento:

LLERENA
AVDA. JESUS DE NAZARET.

Presupuesto en pesetas: 5.113.634.

Finalidad: MEJORA DE LA RED EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013472.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petitionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 4 de abril de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 4 de abril de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se autoriza y declara, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013474.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en: BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización de la

instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: C.T. POLIDEPORTIVO.

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: ALMENDRALEJO.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 15/20 KV.

Materiales: NACIONAL.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,256.

Emplazamiento de la línea: C/ ALFONSO X.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
I	20,000 / 15,000
	0,220 / 0,127

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento:

ALMENDRALEJO
C/ CORONEL FERNANDEZ GOLFÍN.

Presupuesto en pesetas: 5.282.801.

Finalidad: MEJORA DE LA RED EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013474.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 4 de abril de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 4 de abril de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se autoriza y declara, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013475.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en: BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., el

establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO N-348 LINEA JEREZ DE LOS CABALLEROS-BARCARROTA.

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: BARCARROTA.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 15/20.

Materiales: NACIONAL.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,055.

Emplazamiento de la línea: CARRETERA DE TALIGA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
I	20,000 / 15,000
	0,220 / 0,127

Potencia total en transformadores en KVA: 160.

Emplazamiento:

AZUAGA
JUNTO AL SILO.

Presupuesto en pesetas: 3.380.328.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013475.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 4 de abril de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 4 de abril de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se autoriza y declara, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013476.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en: BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: LINEA C.T. ORDENANDOS N-3 A C.T. GLACIS N-I.

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: BADAJOZ.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 20.

Materiales: NACIONAL.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,040.

Emplazamiento de la línea: C/ JACINTA GARCIA HERNANDEZ.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
I	20,000 / 0,220 /

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento:

BADAJOZ
EDIFICIO MONTEVIDEO.

Presupuesto en pesetas: 4.415.200.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013476.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el

Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 4 de abril de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 4 de abril de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se autoriza y declara, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013480.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en: BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: LINEA DEL C.T. LOPEZ TIENDA N-I.

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: ZAFRA.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 15/20 KV.

Materiales: NACIONAL.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,125.

Emplazamiento de la línea: AVDA. LOPEZ TIENDA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
I	20,000 / 15,000 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento:

ZAFRA
C/ LOPEZ TIENDA, ZAFRA.

Presupuesto en pesetas: 5.544.714.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013480.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 4 de abril de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 4 de abril de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se autoriza y declara, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013481.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en: BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. BARRIADA DE LLERA.

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: BADAJOZ.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 20 KV.

Materiales: NACIONAL.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,345.

Emplazamiento de la línea: BARRIADA DE LLERA, T.M. BADAJOZ.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
I	20,000 / 0,380 /

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento:

BADAJOS
BARRIADA DE LLERA, T.M. BADAJOS.

Presupuesto en pesetas: 5.029.760.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013481.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 4 de abril de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 7 de abril de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se autoriza y declara, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005540-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: IBERDROLA, S.A., con domicilio en: CACERES, PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO, I, solicitando autorización de la instalación

eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO NUM. 10 DE LA LINEA DE A.T. «HURDES-1».

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: MOHEDAS.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: NACIONAL.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,808

Apoyos: Metálico Hormigón.

N.º total de apoyos de la línea: 6.

Crucetas: METALICAS.

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: CRUCE DE MOHEDAS DE GRANADILLA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
I	13,200 / 380,000 / 220,000

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento:

MOHEDAS
CRUCE DE MOHEDAS DE GRANADILLA.

Presupuesto en pesetas: 3.353.626.

Finalidad: NUEVOS SUMINISTROS EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 10/AT-005540-000000.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 7 de abril de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 8 de abril de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se autoriza y declara, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002399-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: IBERDROLA I, S.A., con domicilio en: CACERES, C/ PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO, I, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del

Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA I, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO 23 DE LA LINEA A REFORMAR.

Final: APOYO 81 DE LA LINEA QUE SE REFORMA.

Términos municipales afectados: MOHEDAS. CALZADILLA. HUELAGA. CASAS DE DON GOMEZ.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 15 KV.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 8,184.

Apoyos: Metálico Hormigón.

N.º total de apoyos de la línea: 60.

Crucetas: BOVEDA METALICAS.

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: TERMINOS MUNICIPALES DE MOHEDA DE GATA, CALZADILLA, HUELAGA Y CASAS DE DON GOMEZ.

Presupuesto en pesetas: 17.629.568.

Finalidad: MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 10/AT-002399-000001.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 8 de abril de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 8 de abril de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se autoriza y declara, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005461-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: IBERDROLA, S.A., con domicilio en: CACERES, PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO NUM. 9 DE LA LINEA DE A.T. DE ALIMENTACION AL REPETIDOR G.C. EN CAÑAVERAL.

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: CAÑAVERAL.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 44.

Materiales: NACIONAL.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,688.

Apoyos: Metálico.

N.º total de apoyos de la línea: 6.

Crucetas: METALICAS.

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: T.M. CAÑAVERAL.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
I	44,000 / 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 100.

Emplazamiento:

CAÑAVERAL
EL ARCO.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION:

Tipo:

AEREA, POSADA SOBRE FACHADA.
AEREA, POSADA SOBRE FACHADA.
AEREA, POSADA SOBRE FACHADA.

Longitud total en Kms.: 0,313.

Voltaje: 380/220 Potencia: 80 (KW) Abonados previstos: 0

Presupuesto en pesetas: 6.437.851.

Finalidad:

Referencia del expediente: 10/AT-005461-000000.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 8 de abril de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 8 de abril de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se autoriza y declara, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005463-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: IBERDROLA I, S.A., con domicilio en: CACERES, PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO, I, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado

por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA I, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: E.T.D. DE ALMARAZ.

Final: CC.TT. «ELEVACION AGUAS DE BELVIS DE MONROY», «FINCA DEHESA VIEJA», «REPETIDOR DE TVE» Y «CAPTACION DE AGUAS DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO».

Términos municipales afectados: ALMARAZ. BELVIS DE MONROY.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 20 KV.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 6,488.

Apoyos: Metálico Hormigón.

N.º total de apoyos de la línea: 43.

Crucetas: METALICAS.

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: TT.MM. DE ALMARAZ Y BELVIS DE MONROY.

Presupuesto en pesetas: 14.333.746.

Finalidad: CAMBIO DE ORIGEN DE ALIMENTACION A CC.TT.

Referencia del expediente: 10/AT-005463-000000.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 8 de abril de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 8 de abril de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se autoriza y declara, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005490-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: IBERDROLA, S.A., con domicilio en: CACERES, PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO, I, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: S.T.D. DE NAVALMORAL DE LA MATA.

Final: APOYO S/N DE LA LINEA «ALMARAZ-POBLADO NUCLEAR DE ALMARAZ».

Términos municipales afectados: NAVALMORAL DE LA MATA.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 20.

Materiales: NACIONAL.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 1,410.

Apoyos: Metálico.

N.º total de apoyos de la línea: 9.

Crucetas: METALICAS.

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: ZONA ESTE DE NAVALMORAL DE LA MATA.

Presupuesto en pesetas: 5.562.426.

Finalidad: MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.

Referencia del expediente: 10/AT-005490-000000.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 8 de abril de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
PEDRO GARCIA ISIDRO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 6 de abril de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el Proyecto de Embalse en la Garganta del Obispo en Piornal para abastecimiento a Barrado, Cabrero, Casas del Castañar, Gargüera y Valdastillas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental se hace pública, para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Mérida, 6 de abril de 1994. El Director de la Agencia de Medio Ambiente.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE EMBALSE EN LA GARGANTA DEL OBISPO EN PIORNAL PARA ABASTECIMIENTO A BARRADO, CABRERO, CASAS DEL CASTAÑAR, GARGÜERA Y VALDASTILLAS

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular Declaración de Impacto Ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad de las comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

Con objeto de iniciar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, la Diputación Provincial de Cáceres, remitió con fecha 19 de febrero de 1992 a la Agencia de Medio Ambiente la preceptiva memoria-resumen del Proyecto.

La Agencia de Medio Ambiente estableció, a continuación, con fecha 24 de febrero de 1992 un período de consultas a personas, Instituciones y Administraciones, sobre el Impacto Ambiental del Proyecto.

En virtud del artículo 14 del citado Reglamento con fecha 15 de abril de 1992 la Agencia de Medio Ambiente dio traslado al titular del proyecto, de las respuestas recibidas.

La relación de consultados y los aspectos más significativos de las respuestas recibidas, se recogen en el Anexo I.

Elaborado el Estudio de Impacto Ambiental, fue sometido a trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 11 de fecha 29 de enero de 1994. En dicho periodo de información pública solamente se han formulado alegaciones de ADENEX. En el Anexo II se recogen las alegaciones presentadas y se detallan las consideraciones que sobre las mismas ha realizado la Agencia de Medio Ambiente, para su aceptación o rechazo.

El Anexo III contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental, así como las consideraciones que sobre el mismo realiza la Agencia de Medio Ambiente, se recogen en el Anexo IV.

En consecuencia la Agencia de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Real Decreto Legislativo 1302/1986 de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y los artículos 4.1, 16.1 y 18 de su Reglamento de Ejecución, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Embalse en la Garganta del Obispo en Piornal para abastecimiento a Barrado, Cabrero, Casas del Castañar, Gargüera y Valdastillas.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto de embalse en la Garganta del Obispo en Piornal para abastecimiento a Barrado, Cabrero, Casas del Castañar, Gargüera y Valdastillas establecen por la presente Declaración de Impacto Ambiental, para que la ejecución de dicho proyecto pueda considerarse ambientalmente aceptable, las siguientes condiciones:

1.— Se ejecutarán todas las medidas correctoras definidas en el Estudio de Impacto Ambiental en tanto no entren en contradicción con el contenido de la presente Declaración.

2.— Una vez determinada la ubicación de las instalaciones auxiliares de obra (plantas de tratamientos de áridos, hormigón y asfalto, almacenamiento temporal de materiales, canteras, préstamos, parques de maquinarias) así como la situación de vertederos y

escombreras se deberá presentar en la Agencia de Medio Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental simplificado que incluya todas las medidas correctoras y de restauración de dichas actividades.

Previamente a la ocupación de terrenos por cualquiera de los elementos de obra, se procederá a la retirada de la tierra vegetal en las condiciones que permitan su posterior utilización para recubrimiento de los taludes, las zonas de préstamos y zanjas de tuberías.

3.— Se realizarán las medidas necesarias durante la fase de construcción para preservar la calidad de las aguas fluyentes frente a vertidos o arrastres de inertes, aceites, grasas, lubricantes, materias orgánicas y otros contaminantes que tengan su origen en las instalaciones auxiliares para la ejecución de la obra, incluyendo cunetas, sedimentadores, decantadores, separadores y fosas de digestión en número y características suficientes para evitar todo deterioro de la calidad de las aguas. Deberá prestarse especial atención a las operaciones de reparación de vehículos y maquinaria de obra, para las que, en todo caso, habrá de recogerse la totalidad de aceites lubricantes y proceder a su envío a gestor autorizado, así como a las operaciones que impliquen movimiento de tierras, lavado de áridos y desvío de cauce.

4.— La deforestación del vaso del embalse se realizará en tiempo y forma, de modo que no afecte a los procesos de cría, puesta y maduración de los pollos de la avifauna existente.

5.— Las construcciones auxiliares proyectadas (planta potabilizadora con depósito y edificio de control) se adoptarán al entorno en su tipología y materiales exteriores.

6.— El proyecto de línea eléctrica incluirá el preceptivo Estudio de Impacto Ambiental que informará la Agencia de Medio Ambiente con carácter previo a su autorización. Se estudiará la alternativa de línea subterránea.

7.— Se redactará un proyecto de recuperación ambiental e integración paisajística de la obra que defina técnica y económicamente las acciones de esta naturaleza que deberán realizarse sobre las áreas de instalaciones auxiliares desmanteladas, viales de obra, canteras de préstamo, escombreras y vertederos, así como la adecuación del entorno y revegetación de sendas y taludes en desmontes y terraplén creados durante las obras.

8.— Los trabajos de restauración deberán estar ejecutados en su totalidad con anterioridad a la emisión del acta de recepción

provisional de las obras. Para comprobar esta condición el Servicio de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Infraestructura remitirá a la Agencia de Medio Ambiente con anterioridad a la recepción provisional de la obra, un informe sobre el estado y progreso de la realización de las actividades referidas en el presente condicionado y de la ejecución de las medidas correctoras.

Del examen de esta documentación por parte de la Agencia de Medio Ambiente podrán derivarse modificaciones de las actuaciones previstas, en función de una mejor consecución de los objetivos de integración Ambiental del Proyecto.

9.— Se elaborará un programa de vigilancia ambiental que establezca las líneas de actuación que garanticen la idoneidad y el buen desarrollo de las medidas correctoras y las gestiones auxiliares de mantenimiento para lograr una integración máxima del proyecto y unos efectos secundarios mínimos.

Durante la obra se realizará un informe semestral relativo al control de vertidos y funcionamiento de los sistemas de tratamientos previstos.

Durante tres años tras la conclusión de las obras se realizarán informes de periodicidad no superior a un año sobre la calidad de las aguas fluyentes, la eficacia del caudal ecológico circundante y la evolución de las áreas de recuperación ambiental y paisajística.

ANEXO I

RELACION DE CONSULTADOS

- Ayuntamiento de Barrado.
- Ayuntamiento de Cabrero.
- Ayuntamiento de Casas del Castañar.
- Ayuntamiento de Gargüera.
- Ayuntamiento de Piornal.
- Ayuntamiento de Valdastillas.
- ADENEX (Asoc. para la Defensa de la Naturaleza en Extremadura).

- CEPA (Coordinadora Extremeña de Protección Ambiental).
- Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio.

ASPECTOS MAS SIGNIFICATIVOS DE LAS RESPUESTAS RECIBIDAS

No ha contestado el Ayuntamiento de Valdastillas ni, la Confederación Hidrográfica del Tajo ni, la Consejería de Agricultura.

El Ayuntamiento de Gargüera, Barrado, Cabrero y Casas del Castañar están de acuerdo con la solución elegida y el Ayuntamiento de Piornal además sugiere que las pistas y accesos necesarios para la obra queden dentro del vaso del embalse con el fin de evitar impactos visuales.

La CEPA manifiesta su opinión contraria a la construcción de presas de gran tamaño en zonas como la Garganta del Obispo en base a la dificultad geológica para ubicar la presa y al riesgo de rápida colmatación del embalse.

ADENEX rechaza el proyecto por considerar que el proyecto en la ubicación elegida causa impacto severo y propone la ubicación de la presa aguas arriba.

Asimismo recomienda la planificación de medidas correctoras y restauradoras del entorno de la presa y obras complementarias cualquiera que sea el emplazamiento finalmente seleccionado.

ANEXO II

ALEGACIONES PRESENTADAS

I.— Sobre la justificación del proyecto:

En primer lugar, se cuestiona la idoneidad del Proyecto como solución a la demanda de abastecimiento a las cinco poblaciones afectadas, lo que nos remonta a la fase de selección de alternativas viables. Desde este punto de vista se plantea la posibilidad de surtir de agua potable individualmente a cada uno de los núcleos, mediante captaciones individuales de menor envergadura y a menor distancia de los pueblos, de los distintos cursos de agua de la zona (Garganta del Obispo para Barrado y Gargüera, Garganta de Bonal y Garganta de

María para Cabrero, Casas del Castañar y Valdastillas).

2.— Sobre el Estudio de Impacto Ambiental del Proyectista:

El Estudio de Impacto Ambiental presentado ante la Agencia de Medio Ambiente corresponde a otro proyecto anterior, para abastecer sólo a tres de las localidades mencionadas (Cabrero, Valdastillas y Casas del Castañar), y que se refiere a otra ubicación muy diferente a la que ahora se propone. Por lo tanto, consideramos que no se ha analizado el posible Impacto Ambiental de esta obra, que por sus características sería mucho mayor en esta nueva ubicación.

3.— Sobre la ubicación de la Presa:

El emplazamiento elegido para la presa es inadecuado por el grave impacto visual que ocasionaría en una garganta de alta calidad paisajística, que conserva amplias áreas de bosque de roble melojo (*Quercus pyrenaica*). Se propone considerar de nuevo la posibilidad de ubicar la presa aguas arriba de la Garganta del Obispo, donde se realizó el Estudio de Impacto Ambiental presentado, por estimar que el impacto ambiental sería bastante menor.

4.— Sobre las obras de conducción:

Las obras de conducción desde el depósito de almacenamiento a cada una de las poblaciones usuarias, que suman una longitud de 14.235 m., ocasionarían un fuerte impacto sobre la zona, con fuertes pendientes y paisajes muy equilibrados, con robledales de *Quercus pyrenaica*, Castañares (*Castanea sativa*), prados y cultivos de frutales, donde habría que abrir numerosas vías de acceso; (no ocurría esto en gran medida en la alternativa propuesta al ofrecer la posibilidad de que las conducciones fuesen paralelas a pistas agrícolas ya existentes).

5.— Sobre la línea eléctrica de alimentación a la depuradora:

La construcción de una línea eléctrica, de 600 m. de longitud, agravaría la alteración causada por el Proyecto sobre la zona. Se propone la alternativa de línea subterránea. En todo caso, el nuevo tendido debería someterse independientemente al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

6.— Sobre las construcciones de servicio:

Las construcciones auxiliares proyectadas (planta potabilizadora

con depósito y edificio de control) suponen un elemento extraño en el entorno, por lo que deberían adaptarse al mismo en su tipología y materiales de exteriores.

7.— Sobre las obras de cimentación:

Las pruebas de cimentación realizadas han provocado ya una grave alteración de la zona, ejecutándose sin la menor consideración hacia el medio (denuncia efectuada en marzo de 1992).

CONSIDERACIONES DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE SOBRE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

1) Sobre la justificación del proyecto:

La solución propuesta de abastecimiento individual a cada municipio supondría un impacto ambiental mayor ya que aunque se trate de captaciones individuales de menor envergadura, las obras accesorias de los proyectos (caminos, conducciones, líneas eléctricas) causarían impactos negativos alterando varias Gargantas, todas ellas con los mismos valores ambientales que ha elegido.

2) Sobre el Estudio de Impacto Ambiental del Projectista:

Como se indica en el Anexo IV (Análisis del Contenido del Estudio de Impacto Ambiental) en principio se realizó un Estudio detallado para una presa ubicada aguas arriba en la misma garganta.

Con esta ubicación se plantearon importantes impactos negativos sobre el medio socioeconómico al quedar inundados por el Embalse numerosos huertos del municipio de Piornal.

Con la nueva ubicación se solucionaban estos problemas y aparecían nuevos impactos principalmente de tipo paisajístico, pero ninguno calificable como crítico y por lo tanto con posibilidad de aplicar medidas correctoras para minimizar los mismos.

Estas medidas han sido incluidas en el Estudio realizado que complementa el primer Estudio de Impacto Ambiental.

3) Sobre la ubicación de la Presa:

Aunque el impacto visual de la nueva ubicación sea mayor, existen otros impactos como el socioeconómico que son menores por lo que es necesario valorar todos los impactos para poder elegir la alternativa más favorable.

4) Sobre las obras de conducción:

La conducción proyectada discurrirá por el camino de Barrado a la carretera Piornal-Pasarón actualmente en construcción, hasta llegar al depósito regulador y desde aquí discurrirá aprovechando las carreteras y caminos existentes, evitando causar fuertes impactos como ocurriría si las conducciones se realizasen por la margen derecha de la Garganta como en principio se había proyectado.

5) Sobre la Línea Eléctrica de alimentación a la Depuradora:

Como se indica en el punto 6 del condicionado de esta Declaración de Impacto se realizará un Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de línea eléctrica donde se valorará la alternativa de línea subterránea.

6) Sobre las construcciones de servicio:

En el punto 5 del condicionado de la presente Declaración se ha incluido íntegramente esta alegación.

7) Sobre las obras de cimentación:

Entre los trabajos de restauración exigidos se incluyen la restauración del camino construido para la realización de las pruebas geotécnicas. Esta restauración consistirá en el acondicionamiento topográfico del mismo, escarificado, recubrimiento con tierra vegetal y revegetación de la zona alterada.

ANEXO III

DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto incluye las obras de construcción de una presa de embalse, estación depuradora y conducciones para el abastecimiento de Barrado, Cabrero, Casas del Castañar, Gargüera y Valdastillas.

La presa se proyecta de gravedad de hormigón en masa con aliviadero central. La planta es recta con una longitud de coronación de 112 mts. y una altura máxima sobre el cauce de 29,5 mts.

El volumen total de agua a embalsar es de 125.000 m.³.

La estación de tratamiento de agua potable se sitúa en la zona conocida como Plaza de Toros de Barrado y desde aquí se conduce a cada una de las poblaciones a abastecer.

ANEXO IV

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental, tras una descripción de los factores físicos y naturales de la zona, justifica la alternativa seleccionada tras el estudio de distintas ubicaciones de la presa, tras desechar otras soluciones como captación de manantiales o embalses aislados para cada municipio por considerar que la construcción de un embalse es mejor desde todos los puntos de vista (ambientales, económicos, funcionales, etc.).

Tras el análisis de impactos se establecen medidas preventivas para los posibles impactos derivados de las obras, principalmente los que pueden causar los movimientos de tierras, movimientos y estacionamiento de maquinaria, arrastre sólidos y medidas correctoras para tratamiento de taludes, tratamiento de la zona inundable y de las zanjas para alojamiento de las tuberías.

ANÁLISIS DEL CONTENIDO

El Estudio de Impacto Ambiental complementa un primer Estudio elaborado para el mismo proyecto en una ubicación distinta de la actual, aguas arriba en la misma Garganta.

Al tratarse de la misma zona, las características ambientales, descritas con detalle en el primer Estudio, son válidas para la alternativa elegida, así como la mayoría de las medidas correctoras y el pliego de prescripciones técnicas para las plantaciones de las obras de acondicionamiento y restauración paisajística.

En el nuevo Estudio se justifica la alternativa seleccionada y se proponen medidas preventivas y correctoras concretas para el proyecto final.

Dichas medidas se consideran muy generales no siendo cuantificadas ni presupuestadas.

Las deficiencias señaladas son subsanadas en el condicionado de esta Declaración.

Mérida, 6 de abril de 1994.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente
FRANCISCO A. CASTAÑARES MORALES

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 27 de abril de 1994, por la que se da publicidad a la relación de becarios seleccionados de conformidad con la Orden de 15 de marzo de 1994, por la que se convocan becas para administradores de las Aulas Mentor de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 15 de marzo de 1994, (DOE del 19) por la que se convocan becas para administradores de las aulas MENTOR de Extremadura, y a propuesta del Director General de Promoción Educativa, como Presidente de la Comisión de Dirección del Convenio de Cooperación, el Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura.

RESUELVE

1.— Nombrar los siguientes becarios de las aulas Mentor de Extremadura, en los centros comarcales que se indican:

LOPEZ PUJALTE, C. en Cáceres.
HERRERA DURAN, E.A. en Badajoz.
POLO COLLADO, M.D. en Mérida.
GOMEZ ESPINO, M.V. en Don Benito.
MENAYA CARRALLO, R.M. en Plasencia.
MURILLO RODRIGUEZ, J.M. en Plasencia.
MORENO ZAMORA, J.A. en Plasencia.

2.— Nombrar becarios suplentes, con indicación de los centros comarcales que les correspondería en su caso y con opción a realizar el curso de formación a cargo de la Consejería de Educación y Juventud, a las siguientes personas:

1.— BLANCO ARETIO, M.E. en Badajoz.
2.— GARCIA RAMIREZ, A.M. en cualquier aula.
3.— RAMOS HORNERO, B. en cualquier aula.
4.— BLESAS MARTIN-PERO, S. en cualquier aula.
5.— ANDUJAR ROMERO, P.P. en cualquier aula.
6.— GARCIA GARCIA, F.J. en cualquier aula.
7.— ABRIL MORALES, J. en cualquier aula.

3.— Los titulares y suplentes relacionados deberán comunicar, en un plazo de diez días a partir de la fecha de esta Resolución, su

aceptación o no en escrito dirigido al Sr. Director General de Promoción Educativa de la Consejería de Educación y Juventud, C/ Santa Julia, 5. 06800 MERIDA.

De acuerdo con la base undécima de la Orden de convocatoria la incorporación y comienzo de las actividades en las aulas Mentor se iniciarán inmediatamente después de finalizado el curso de

formación, cuya fecha de comienzo se comunicará oportunamente a los interesados.

Mérida, 27 de abril de 1994.

El Consejero de Educación y Juventud
VICTORINO MAYORAL CORTES

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 11 de abril de 1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se convoca concurso de Terrenos Francos de la Provincia de Cáceres.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura hace saber que, como consecuencia de la caducidad de los Dominios Mineros, que a continuación se detallan, quedaron francos sus terrenos.

Esta Dirección General, en aplicación del artículo 53 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, convoca concurso de los comprendidos en esta provincia y, en su caso, aquellas cuadrículas que, comprendidas entre más de una provincia, su mayor superficie pertenezca a la de Cáceres —en las incluidas dentro de una zona de Reserva del Estado se especifican las sustancias para las que se han efectuado dichas Reservas— con expresión del número, nombre, sustancia, superficie y términos municipales:

9.611.-«DANUBIO».-Sección C.-6 cuadrículas.-Torreorgaz; 9.296.-«CASTILLEJO».-Fracción 2.^a.-Sección C.-142 cuadrículas.-Cáceres; 9.486.-«LA CHARCA DEL CURA».-Sección C.-16 cuadrículas.-Alcuéscar; 9.650.-«GUIJARRO».-Sección C.-269 cuadrículas.-Albalá, Botija, Benquerencia, Plasenzuela, Salvatierra de Santiago, Torre de Santa María, Torremocha y Valdefuentes; 9.736.-«MANOLITO II».-Sección C.-10 cuadrículas y 3 incompletas.-Alcántara.

Sobre los dominios mineros antes relacionados se exceptúan, en la

superficie afectada, los radiactivos de la Sección D, objeto de la Reserva a favor del Estado, «ZONA 68-polígono I», inscripción n.º 90.

9.649.-«CASTILLEJO».-Sección C.-40 cuadrículas.-Aldeanueva de la Vera, Cuacos de Yuste y Jarandilla; 9.529.-«JARANDILLA».-Sección C.-42 cuadrículas.-Aldeanueva de la Vera, Guijo de Santa Bárbara y Jarandilla de la Vera; 9.663.-«VALDEHUNCAR».-Sección C.-15 cuadrículas.-Valdehúncar.-9.591.-«LOSAR».-Sección C.-7 cuadrículas.-Jarandilla de la Vera.-; 9.591-I.-«LOSAR».-Granito.-2 cuadrículas.-Jarandilla de la Vera.

Sobre los dominios mineros antes relacionados se exceptúan, en la superficie afectada, los radiactivos de la Sección D, objeto de la Reserva a favor del Estado, «Plasencia», inscripción n.º 236.

8.884.-«MINAS LAS NAVAS».-Estaño, 400 hectáreas, Cañaveral y Grimaldo.

Sobre el dominio minero antes relacionado se exceptúan, en la superficie afectada, el Wolframio, Estaño, Neobio, Tántalo, Litio, Molibdeno, Oro y Plata, objeto de Reserva a favor del Estado «Cañaveral», inscripción n.º 298.

9.582.-«CHOLA».-Sección C).-141 cuadrículas.-Casas de Miravete y Jaraijejo.

Sobre el dominio minero antes relacionado se exceptúan, en la superficie afectada, el Wolframio, Estaño, Oro, Molibdeno y Arsénico, objeto de la Reserva a favor del Estado «Guadalupe II», inscripción n.º 266.

6.390.-«DESQUITE N.º 1».-Estaño.-31 hectáreas.-Torrecilla de los Angeles; 8.897.-«ROSARITO».-Estaño.-18 hectáreas.-Cáceres; 8.898.-«AMPLIACION A ROSARITO».-Estaño.-47 hectáreas.-Cáceres; 9.296.-«CASTILLEJO».-FRACCION 1.ª.-Sección C.-27 cuadrículas.-Cáceres; 9.296.-«CASTILLEJO», FRACCION 3.ª.- Sección C.-1 cuadrícula.-Cáceres; 9.631.-«VERATO».-Sección C.-153 cuadrículas.-Viandar de la Vera, Losar de la Vera y Talaveruela; 9.484.-«LOS MOGOLLONES».-Sección C.-21 cuadrículas.-Cáceres; 9.465.-«SAN VICENTE IV».-Sección C.-4 cuadrículas.-Valencia de Alcántara; 9.467-I.-«SANTA BARBARA».-Sección C.-70 cuadrículas, Cáceres y Sierra de Fuentes.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (Boletín Oficial del Estado de 11 y 12 de diciembre), debiendo acompañar certificación acreditativa de no estar incurso en ninguna de las circunstancias comprendidas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, y en la forma prevista en el citado artículo.

Las ofertas deberán presentarse por separado para cada uno de los números y nombres de los Registros que figuran en este anuncio, presentándose en la Sección de Minas del Servicio Territorial de esta Consejería en Cáceres, Avenida General Primo de Rivera, 2, 3.ª planta, en las horas de registro, de nueve a catorce horas, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las doce horas de la mañana del día siguiente hábil a la expiración del plazo señalado.

Obran en la Sección de Minas del Servicio Territorial de esta Consejería en Cáceres a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de la superficie sometida a concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubieran presentado peticiones.

Los gastos de este anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Mérida, 11 de abril de 1994. El Director General de Industria, Energía y Minas. Alfonso Perianes Valle.

ANUNCIO de 22 de abril de 1994, por el que se convoca pública licitación, por el procedimiento de Adjudicación directa, de la autorización administrativa del Servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación, entre Montánchez y Mérida.

Por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, de la Consejería de Industria y Turismo, se va a proceder a la adjudicación directa, de la autorización administrativa del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación, entre Montánchez y Mérida.

Las circunstancias de la adjudicación serán las siguientes:

Documentos de interés para los licitantes: El Pliego de Condiciones y demás documentación que forman el expediente, se encuentran de manifiesto para su examen por los interesados en la Dirección General de Transportes de dicha Consejería.

Modelo de proposición: Figura en el Pliego de Condiciones.

Presentación de proposiciones: Se entregarán en el Registro General de la Consejería de Industria y Turismo, en horas de oficina, hasta las 14,00 horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Apertura de proposiciones: Tendrán lugar en las dependencias de la Consejería (calle Cárdenas, n.º 11 de Mérida) a partir de las 11,00 horas del siguiente día hábil de aquel en que termina el plazo de presentación de proposiciones, salvo que coincidiera en sábado, en cuyo caso se traslada al siguiente día hábil.

Mérida, 22 de abril de 1994. El Director General de Transportes y Comunicaciones. Miguel Angel Encinas España.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 26 de abril de 1994, para la contratación de las obras de Reforma y Ampliación en el C.M. Cristo Rey de Olivenza.

Se convoca subasta para la contratación de las obras de REFORMA Y AMPLIACION EN EL C.M. DE OLIVENZA (BADAJOZ), rigiéndose por lo preceptuado al respecto en la Ley de Contratación del Estado.

Objeto: Contratación de las obras citadas con sujeción al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de las solicitudes: Durante los diez (10) días hábiles siguientes a partir del que aparezca este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, hasta las 14 horas del último día, en el Registro de la Consejería de Bienestar Social, C/ Santa Eulalia, n.º 30, en Mérida.

Tipo de licitación: CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y DOS (44.243.642) PESETAS. I.V.A. incluido.

Garantía: La fianza provisional es del dos por ciento (2%) sobre el tipo de licitación, debiéndose acompañar el resguardo a las proposiciones, y deberá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Contratos del Estado.

Plazo de ejecución de la obra: Deberá ejecutarse en el plazo de cinco (5) meses contados a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo, que deberá suscribirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la adjudicación.

Exposición del proyecto y pliegos: En el Servicio de Inversiones de la propia Consejería en las horas de oficina.

Mesa de contratación y apertura de pliegos: De acuerdo con el artículo 34 de la Ley de Contratación del Estado, modificado según Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, se establece la admisión previa que figura en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, que se realizará el segundo día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, y tres días hábiles después se constituirá la mesa de contratación y se realizará la adjudicación provisional.

Clasificación requerida:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
C	TODOS	d

Modelo de proposición: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas.

Mérida, 26 de abril de 1994. El Secretario General Técnico. P.O. 05-05-93. (DOE 06-05-93). Antonio J. Palao Ortega.

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas del archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS del D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1993) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1994, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1994 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Avda. de Extremadura, 43 - 06800-MERIDA (Badajoz)

Los precios de microfichas del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1994 (envíos mensuales)	5.500 ptas.
Años 1980 a 1993 (ambos inclusive)	17.000 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Año 1993	5.000 ptas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA

Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1994

I. FORMA

- 1.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia y Trabajo. Avda. de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al periodo transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1994, es de 9.800 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 7.350 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 4.900 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.450 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 100 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter, Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11101 - I).

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1994 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1993. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de 3 números semanales (martes, jueves y sábado). La suscripción dará derecho a recibir los ejemplares ordinarios así como los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el periodo de aquéllas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA
Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90

